

Expediente: **190/25**

Carátula: **TARJETA TITANIO S.A. C/ GONZALEZ JESICA FLORENCIA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - DOCUMENTOS**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **29/10/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27260280541 - **TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR**

90000000000 - **GONZALEZ, Jesica Florencia-DEMANDADO**

307155723181519 - **FISCALÍA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL 1ERA MONTEROS**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Documentos

ACTUACIONES N°: 190/25



H30800100400

AUTOS: TARJETA TITANIO S.A. c/ GONZALEZ JESICA FLORENCIA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE N°190/25..Documentos 1 CJM

Monteros, 28 de octubre de 2025.

Proveyendo lo pertinente:

Atento a lo manifestado por la letrada interviniente y advirtiéndole que por un error involuntario la intervención de la Sra. Agente Fiscal, en presentación de fecha 27/10/2025 hace referencia a los autos caratulados: **BARRIONUEVO RAFAEL ENRIQUE ANTONIO C/CANO FRANCO ALEJANDRO XPTÉ N°100/25** y no a los títulos en marras; En consecuencia; déjese sin efecto el proveído de fecha 27/10/2025, quedando en sustitutiva: Dese cumplimiento con lo ordenado en punto 2) del proveído de fecha 23/10/2025. *Monteros, 23 de octubre de 2025. Proveyendo lo pertinente: 1) (...) 2) Atento a las constancias de autos: Reitérese vista a la Fiscalía Civil, Comercial y Laboral de este Centro Judicial conforme decreto del 22/10/2025: "Monteros, 22 de Octubre de 2025. Previo a resolver... Atento a la documentación adjuntada (pagaré a la vista sin protesto, más solicitud de préstamo de dinero) y teniendo en cuenta que es de público y notorio conocimiento que la actora tiene actividad comercial (Conf. el leading case CSJT: BANCO HIPOTECARIO C/ RUIZ PAZ MARIA ESTELA S/ COBRO EJECUTIVO), CÓRRASE VISTA AL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, EN ATENCIÓN A LAS DISPOSICIONES DEL ART. 120 Y 42 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL; 52 Y 65 DE LEY DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y ART. 92 L.O.P.J. (PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE ACTUACIÓN). Cabe poner de manifiesto que la intervención del Ministerio Público en la presente litis, no es a los fines de que represente al particular damnificado en la relación de consumo, sino en defensa del orden público y de la ley, resguardando la regularidad del proceso en el que posiblemente se encuentre en juego el orden público consumeril y garantizando la fiel observancia de los derechos expresamente consagrados en la propia Constitución Nacional".* NC

Actuación firmada en fecha 28/10/2025

Certificado digital:

CN=CANO Natalia Soledad, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271427633

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.